



MUNICIPALIDAD DE GUALALA

Departamento de Santa Barbara

Honduras C.

municipalidadgualala1611@yahoo.com



CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Gualala Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente **CERTIFICA:** El punto **N°3** Del Acta **N°05** De la Sesión Extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Gualala, Santa Bárbara el día Viernes 20 de Marzo del año 2020. Que literalmente Dice: Punto **N: 03:** Decreto de Emergencia: El señor Alcalde Municipal dio a conocer que debido a la situación de la Enfermedad que esta azotando al mundo en General y en este caso a nuestro país Honduras y debido a limitante y debilidades que presenta el sector Salud se debería ir preparando cada Municipio para ir dando respuesta a esta Pandemia como lo es el Coronavirus o COVID-19. Y tomando en consideración el Decreto de Emergencia dado por el Gobierno de la Republica PCM-025-2020 Propone a esta Corporación Municipal Declarar Emergencia en el Municipio por la Enfermedad del COVID-19.

CONCIDERANDO: Que la Constitución de la Republica establece que la persona Humana es el fin Supremo de la Sociedad y del Estado, y que todos tienen la Obligación de respetarla y protegerla., que la Familia, la Maternidad y la Infancia están Bajo la protección del Estado a los ancianos, reconociendo el Derecho universal a la protección de la Salud.

CONCIDERANDO: Que el Gobierno de la Republica a través del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 Decreta "Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria" en el sistema de Salud a nivel Nacional.

CONCIDERANDO: Que con el fin de Ejercer un Control en el Municipio y de Atender las necesidades básicas tanto de Salud como de alimentación, las fuerzas vivas de cada Comunidad se harán cargo de hacer los retenes en cada



ESTA COPIA
ES CONFORME
A SU ORIGINAL

93

ona de Acceso a las comunidades y dispondrá de lo necesario para la fumigación de los Vehículos y personas que ingresan a la comunidad esto es prevención al COVID-19 y de igual Forma participaran como veedores Sociales en la Entrega de raciones de Alimentación.

CONCIDERANDO: Que es Prioridad la necesidad que las fuerzas vivas de cada Comunidad como ser (Patronatos, Juntas de Agua, Equipos de futbol, Jóvenes Organizados, Iglesias y el Codem) puedan participar como Veedores Sociales a las Acciones que la Municipalidad realice.

POR TANTO:

La corporación municipal en uso de las Facultades que la Ley les Confiere en los Artículos 59,111,245 numeral 2,y11 y 45,321,323 de la Constitución de la Republica y en atención de la republica y en atención al Decreto del poder ejecutivo PCM-025-2020.

DECRETA:

Declarar la Emergencia Humanitaria Sanitaria en el Municipio con el objetivo de realizar la prevención y control del COVID-19 en el Municipio y así mismo atender cualquier necesidad que se presente a causa de esta Pandemia.

PUNTO: N° 11 No habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 5:30 P.M. Firma y sella Alcalde Municipal Prof. Marco Antonio Fernández, Vice-Alcaldesa: Doris Alicia Agurcia, Regidores según el Orden: Nelman Adony Fernández, Jaime Fernández Zuniga, Norma Aracely Fernández, Lucinda Ramírez, Walter Rony Sabillon, Rosa Miselem Pineda, Firma y sella Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL.

Extendida en el Municipio de Gualala, Departamento de Santa Bárbara a los 24 días del mes de Abril del año Dos mil Veinte.


Zoila Mileidy Rosales
Secretaria Municipal

